Asunción, 05 de diciembre de 2014.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 04 en la cual se transcribe las consultas realizadas en el tiempo establecido, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2014 (Ad-Referéndum) "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" con ID Nº 282755, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES Nº 02

CONSULTA 1
Con relación a la respuesta emitida a la consulta Nº 21 de fecha 01/12/2014 solicitamos la siguiente aclaración.
Se entiende que la aplicación de apercibimientos por quejas recibidas de los beneficiarios surja luego de una audiencia en la cual el proveedor pueda exponer su descargo ante la queja realizada?.
Se puede considerar que el valor de la multa debe guardar relación con el monto asignado al beneficiario que realizó la queja y no por el monto total facturado por todos los beneficiarios de la cuenta que recibieron los servicios satisfactoriamente?

RESPUESTA 1
Si, se permitirá al proveedor exponer su descargo ante la queja realizada y la multa guardará relación con el monto asignado al beneficiario que realizó la queja.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.